

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

1662 *Resolución de 18 de enero de 2012, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU una línea eléctrica subterránea a 13/20 kV denominada «Oyón-Polígono Industrial», en los términos municipales de Oyón (Álava) y Logroño (La Rioja).*

Vistos los expedientes incoados en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja y en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Álava, a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en Logroño, carretera de Laguardia, 91-93, solicitando la autorización administrativa de la instalación arriba citada.

Resultando que por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja, y a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la petición de Iberdrola ha sido sometida a información pública, no presentándose oposición ni alegación alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que remitida separata del proyecto al Ayuntamiento de Logroño, a fin de emisión de informe y establecimiento de condicionados técnicos si proceden, por parte del mismo se imponen condicionados que son aceptados por Iberdrola.

Resultando que por el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Álava, de acuerdo con lo previsto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete la petición de Iberdrola a información pública y se solicita informe y condicionados al Ayuntamiento de Oyón, de conformidad con los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto, no produciéndose alegaciones ni oposición al proyecto durante el plazo reglamentario, y siendo informado favorablemente por parte del citado ayuntamiento.

Vistos los informes favorables emitidos por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja y por el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Álava.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU una línea eléctrica subterránea a 13/20 kV, interprovincial La Rioja-Álava, denominada «Oyón-polígono industrial», en los términos municipales de Oyón (Álava) y Logroño (La Rioja), cuyas características principales son:

- Origen: Subestación transformadora denominada «Oyón».
- Final: Centro de transformación denominado «Lázaro».
- Términos municipales afectados: Logroño y Oyón.
- Conductores: Unipolares de aislamiento seco de etileno propileno tipo HEPRZ1 12/20 kV 1·240AI + H16.
 - Número y sección de los conductores: 3 x 240 mm² de Al.
 - Empalmes: Se mantendrá la continuidad de la pantalla metálica.
 - Canalizaciones: Cables entubados en conductos de PVC con asiento superior e inferior de hormigón.
 - Puesta a tierra: En los extremos de cada línea se dispondrá de una toma de tierra a la que se conectarán las pantallas, flejes de protección mecánica, herrajes de fijación de los terminales, etc.

La finalidad de la línea es la de mejorar el suministro de energía eléctrica al Polígono Industrial de Oyón (Álava).

Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables.

Mediante Resolución de fecha 31 de octubre de 2011 el Secretario de Estado de Energía ha designado a los titulares de los órganos que ejercerán temporalmente las funciones que corresponden al titular de la Dirección General de Política Energética y Minas, mientras ésta permanezca vacante. A tenor de dicha Resolución, las funciones correspondientes se ejercerán de forma diferenciada para cada uno de los sectores de actividad sobre los que dichas competencias se proyectan, de forma que en el ámbito del sector eléctrico serán ejercidas por la persona titular de la Subdirección General de Energía Eléctrica.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 18 de enero de 2012.–El Director General de Política Energética y Minas, P.S. (Resolución de 31 de octubre de 2011), el Subdirector General de Energía Eléctrica, Jaime Suárez Pérez-Lucas.